



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0173 DEL AÑO 2019

(06 MAR. 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO
MARÍA CURREA DE AYA, GRADO CRUZ DE ORO EN EL AÑO 2019 A LA SEÑORA
CLARA ELSA LEAL MEJÍA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo 141 del 8 de marzo de 2005, creó la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya, en el Grado Cruz de Oro, con el propósito de hacer un reconocimiento a las ciudadanas y/u organizaciones de mujeres que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la Ciudad.

Que el artículo tercero del Acuerdo en mención establece que la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya en el Grado Cruz de Oro, será conferida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución 0031 del 21 de enero de 2019, “Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la ciudad”, se dio inicio a la Convocatoria de la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya en el año 2019.

Que el Presidente de la Corporación conformó la Comisión de Evaluación, integrada por las honorables concejalas Patricia Mosquera Murcia, Gloria Elsy Díaz Martínez y Lucía Bastidas Ubate, para realizar el estudio de las hojas de vida postuladas, presentar el informe a la Plenaria de la Corporación y elegir a la mujer y/u organización que merezca ser reconocida con esta Orden.

Que la Comisión evaluadora radicó el informe de evaluación, mediante memorando IE 2637 el 22 de febrero de 2019.

Que en sesión plenaria realizada el día 26 de febrero de 2019, la Corporación decidió otorgar la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya a la señora Clara Elsa Leal Mejía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya en el Grado Cruz de Oro a **CLARA ELSA LEAL MEJÍA**, presidenta de la Fundación Alejandrito Corazón, por la ayuda que presta a las familias de escasos recursos para acceso a tratamientos y cirugías de corazón de los niños y niñas con cardiopatías congénitas.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0173 DEL AÑO 2019

(06 MAR. 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO
MARÍA CURREA DE AYA, GRADO CRUZ DE ORO EN EL AÑO 2019 A LA SEÑORA
CLARA ELSA LEAL MEJÍA”**

ARTÍCULO SEGUNDO. La Orden Civil al mérito en el grado Cruz de Oro María Currea de Aya será conferida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá de conformidad con el reglamento que establezca la misma para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

06 MAR. 2019

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control

Arlez Donelly Mogollón Zúñiga
Director Técnico Jurídico





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0174 DEL AÑO 2019

(06 MAR. 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARÍA CURREA DE AYA EN EL GRADO CRUZ DE ORO EN EL AÑO 2019, A LA FUNDACIÓN MAISA COVALEDA”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo 141 del 8 de marzo de 2005, creó la orden civil al mérito María Currea de Aya, en el Grado Cruz de Oro, con el propósito de hacer un reconocimiento a las ciudadanas y/u organizaciones de mujeres que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el artículo tercero del acuerdo en mención establece que la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya en el Grado Cruz de Oro, será conferida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá, D.C.

Que Mediante Resolución 0031 De “Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el concejo de Bogotá, D.C., a través de acuerdos de la ciudad”, se dio inicio a la Convocatoria de la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya, en el año 2019.

Que el Presidente de la Corporación conformó la Comisión de Evaluación, integrada por las honorables concejalas Patricia Mosquera Murcia, Gloria Elsy Díaz Martínez y Lucía Bastidas Ubate, para realizar el estudio de las hojas de vida postuladas, presentar el informe a la Plenaria de la Corporación y elegir a la mujer y/u organización que merezca ser reconocida con esta Orden.

Que la Comisión de Evaluadora radicó el informe de evaluación, mediante memorando IE 2637 el 22 de febrero de 2019

Que en sesión plenaria realizada el día 26 de febrero de 2019, la Corporación decidió otorgar la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya a la Fundación Maisa Covaleda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Otorgar la Orden Civil al Mérito María Currea de Aya en Grado Cruz de Oro a la **FUNDACIÓN MAISA COVALEDA**, por su apoyo permanente a las mujeres que han sufrido el flagelo de la violencia y su liderazgo en campañas de sensibilización y participación ciudadana que promueven la defensa de los derechos de las mujeres, a través de la Presidenta María Isabel Covaleda.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0174** DEL AÑO 2019
(**06 MAR. 2019**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARÍA CURREA DE AYA EN EL GRADO CRUZ DE ORO EN EL AÑO 2019, A LA FUNDACIÓN MAISA COVALEDA”

ARTÍCULO SEGUNDO. La Orden Civil al mérito en el grado Cruz de Oro María Currea de Aya será conferida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá de conformidad con el reglamento que establezca la misma para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

06 MAR. 2019

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control

Arlez Donelly Mogollón Zúñiga
Director Técnico Jurídico

